



MEZENAGO

GUÍA ADMINISTRATIVA PARA ARTISTAS ESCÉNICOS

Guía Básica de Administración, Contabilidad y
Fiscalidad para Artistas Escénicos Emergentes
en España



1. Intruducción

¿Por qué es importante la gestión administrativa?

Como artista escénico (creadora/r, intérprete), tu principal enfoque es tu arte, pero una buena gestión administrativa te permitirá:

- Evitar problemas con Hacienda y multas innecesarias.
- Acceder a ayudas y subvenciones públicas y privadas.
- Facturar correctamente y cobrar por tu trabajo.
- ▲ -Planificar tu economía y ahorrar para proyectos futuros.

2. Crear una entidad jurídica:

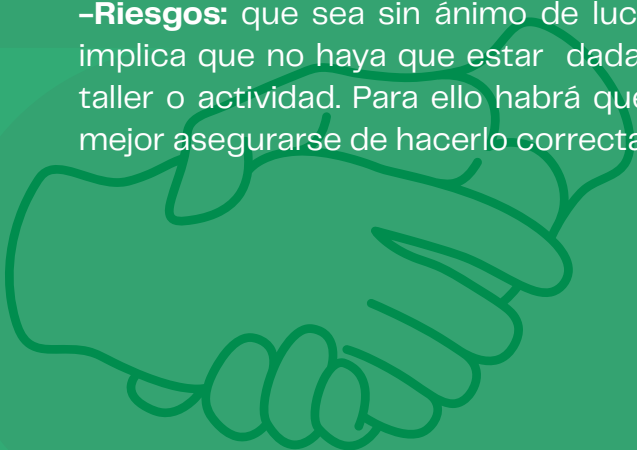
Opción 1: asociación cultural sin ánimo de lucro

-Recomendado para: Artistas que inician actividades sin saber si funcionarán, si conseguirán actuaciones, si la compañía como tal tendrá futuro, etc. Para no hacer inversiones (gastos) y crecer de manera lenta.

-Coste: gratis en Euskadi (40€ aproximadamente en el Estado español), pero hay que sumar la firma electrónica (14€+iva).

-Ventajas: No inversión, sólo trámites de apertura (estatutos, inscripción, acta de fundación) pero control contable como el resto de entidades jurídicas.

-Riesgos: que sea sin ánimo de lucro y que no tenga costes de mantenimiento no implica que no haya que estar dada de alta en seguridad social con cada actuación, taller o actividad. Para ello habrá que sumar una gestión laboral (altas y bajas), y es mejor asegurarse de hacerlo correctamente con una gestoría.



Opción 2: Autónomo (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – RETA)

–**Recomendado para:** Artistas que trabajan por cuenta propia, facturan directamente a clientes o empresas, y no tienen empleados.

–**Coste:** Cuota mensual a la Seguridad Social (en 2026, la tarifa plana para nuevos autónomos es de unos 80€/mes el primer año, luego sube progresivamente).

–**Ventajas:** Simplicidad, menos trámites, posibilidad de deducir gastos.

–**Inconvenientes:** Responsabilidad ilimitada (respondes con tu patrimonio personal).

Pasos para darte de alta:

1. Registro en Hacienda: Alta en el censo de empresarios (modelo 036 o 037).

2. Alta en la Seguridad Social: Rellenar el modelo TA.0521 en la web de la Seguridad Social.

3. Elegir epígrafe IAE: Para artistas escénicos, suele ser el 961.1 (artistas de espectáculos).

Opción 3: Sociedad Limitada (SL) o Cooperativa

–**Recomendado para:** Proyectos con varios socios, facturación alta, o necesidad de contratar empleados.

–**Coste:** Constitución notarial (unos 300–600€), impuestos de sociedades, y gestoría (unos 100–200€/mes).

–**Ventajas:** Responsabilidad limitada, imagen más profesional, posibilidad de acceder a más subvenciones.

–**Inconvenientes:** Más trámites y costes fijos.

3. Facturación: Cómo cobrar por tu trabajo

A fecha de hoy en Euskadi es obligatorio hacer las facturas de manera electrónica. Eso quiere decir que necesitarás emitir las desde un programa de ayuda de tu Diputación (como batuz) y en el caso de que sean para instituciones públicas, quizá necesites un software específico como ef4ktur.

¿Qué datos debe incluir una factura?

- a) Número y fecha.
- b) Tus datos (nombre, NIF, dirección, teléfono).
- c) Datos del cliente (nombre, NIF/CIF, dirección).
- d) Descripción del servicio (ej: "Actuación en evento X, 2 horas").
- e) Base imponible, IVA (21%, 10% o exento, según el caso) y total.
- f) Forma de pago y vencimiento.

IVA en las artes escénicas

- 21%: General (clases, talleres, espectáculos no exentos).
- 10%: Entradas a espectáculos en vivo (teatro, danza, conciertos).
- Exento: Algunos servicios educativos (cuando equivale a materias curriculares).

Retención de IRPF

-Si facturas a empresas o instituciones, te conviene retener un 15% (7% los dos primeros años como autónomo) que ingresan a Hacienda por ti. Así, si tus datos generales lo permiten, te devolverán ese IRPF en tu declaración de la renta.

4. Contabilidad Básica: Registra ingresos y gastos

Libro de ingresos y gastos

- Obligatorio** para autónomos. Puedes llevarlo en Excel, pero en Euskadi estarás obligado/a introducirlo en la sede electrónica con LROE (antes modelo 140).
- Ingresos**: Todo lo que cobras por tu trabajo.
- Gastos deducibles**: Material, vestuario, desplazamientos, formación, alquiler de local, publicidad, etc.

Guardar facturas y justificantes

- Conserva todas las facturas y tickets durante 5 años por si Hacienda las solicita.

5. Impuestos: ¿Qué y cuándo pagar?

IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas)

–**Pago fraccionado:** Cada trimestre (abril, julio, octubre, enero) si tu facturación supera ciertos límites. Sólo si pagas a otras personas con deducción, o si contratas a alguien para tus espectáculos.

–**Declaración anual:** En junio, con el modelo 100.

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) Siempre, aunque tengas que poner “sin actividad”.

–**Declaración trimestral:** Modelos 303 (abril, julio, octubre, enero).

–**Declaración anual:** Modelo 390 (resumen anual).

Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

–Solo si facturas más de 1 millón de euros al año (exento para personas como tú, artistas emergentes).



6. Ayudas y Subvenciones para Artistas

Subvenciones públicas

–**Gobierno Vasco:** Convocatorias para creación–producción, promoción y comunicación u otras actividades.

–**Comunidades Autónomas y Ayuntamientos:** Ayudas locales para proyectos culturales, ayudas a residencias.

–**INAEM o Etxepare:** Subvenciones para giras y movilidad.

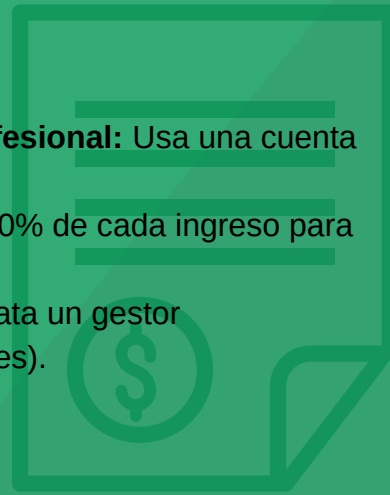
Becas y residencias artísticas

–**Juana Bizkarra de Getxo, Legamia de Erreterria, Sorburu de Artekale, la red Karrikan...**

–**Redes europeas:** Programas como Culture Moves Europe para movilidad artística.

7. Consejos Prácticos

- Separa tu economía personal de la profesional:** Usa una cuenta bancaria solo para tu actividad artística.
- Ahorra para impuestos:** Guarda un 25-30% de cada ingreso para pagar impuestos.
- Asesórate:** Si te abruma la gestión, contrata un gestor especializado en artistas (unos 90-150€/mes).



Ejemplo de factura

FACTURA Nº: 2026-001

Fecha: 11/03/2026

Artista: María López García

NIF: 12345678A

Dirección: Calle Arte 123, 28001 Madrid

Teléfono: 600 123 456

Email: maria.lopez@arteescenico.es

Cliente: Teatro Municipal de Madrid

CIF: A87654321

Dirección: Plaza Mayor 1, 28012 Madrid

Concepto

Actuación en obra "La Casa"

Desplazamiento

Subtotal

IVA (10%)

Retención IRPF (15%)

TOTAL A PAGAR

Forma de pago: Transferencia bancaria

Vencimiento: 30 días desde fecha de factura

IBAN: ESXX 1234 5678 9012 3456 7890

¿Qué es la factura electrónica y por qué es importante?

La factura electrónica es un documento digital que cumple los mismos requisitos legales que una factura en papel, pero se emite, envía y almacena en formato electrónico (PDF, XML, etc.).

¿Cómo emitir facturas electrónicas?

-Programas de facturación: Se han online como Batuz en Bizkaia. Si tienes que introducir los códigos DIR3 de tu cliente, deberás descargarte **ef4ktur**.

-Firma electrónica: Puedes usar certificados digitales (FNMT) para dar validez legal o Izenpe.

-Almacenamiento: Debes guardar las facturas electrónicas durante 5 años en un formato que garantice su autenticidad e integridad.